



**A YUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014.

ASISTENTES:

SRS. CONCEJALES:

D. SALVADOR URDIALES PÉREZ (PSOE)
D. JOSÉ MANUEL ARREBOLA VIVAS (PSOE)
DÑA. LIDIA ORTIZ GARCÍA (PSOE)
D. JOSÉ MANUEL ORTIZ ARREBOLA (PSOE)
DÑA. MARÍA INMACULADA ALBA MORENO (IU.LV.CA)
DÑA. MARINA VANESA MARTÍN BAUTISTA (PSOE)

AUSENTES JUSTIFICADOS:

D. JOSÉ ORTIGOSA RUIZ (IU.LV.CA)
DÑA. MARÍA DEL MAR GARCÍA PASCUAL (PP)

AUSENTES NO JUSTIFICADOS:

D. JUAN JESÚS PEÑA BAUTISTA (PSOE)

SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA:

DÑA. ANA BELÉN MARTÍN FERNÁNDEZ

En Alfarnate siendo las doce horas y quince minutos del día 28 de abril de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores y señoras (arriba citados), miembros de esta Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Previo convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, comprobada la exigencia del quórum legalmente exigido y abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO. SORTEO PARA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS DEL 25 DE MAYO DE 2014.

Resultando que por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se convocaron elecciones de diputados al Parlamento Europeo y que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 1, del Presidente y los Vocales de cada mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [*Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales*], el Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.



A YUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados, mediante sorteo realizado por mecanismos informáticos del programa que realiza el sorteo entre los censados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo realizado, nombrar como miembros de las Mesas:

DISTRITO 1	SECCIÓN 1	MESA A
Presidente-	Pascual Arrabal, María Cristina	DNI 25098636R Elector nº 754
Primer Vocal-	Godoy Bustos, María Auxiliadora	DNI 26807926T Elector nº 397
Segundo Vocal	García Ortigosa, Rosa	DNI 25323164A Elector nº 330

SUPLENTES:

Presidente:

Primer Suplente: Jiménez Romero, Antonio DNI 53684908X Elector nº 436

Segundo Suplente: Jiménez Santos, Gloria DNI 76751693A Elector nº 439

Primer Vocal:

Primer Suplente: Gómez Pascual, María de la Paz DNI 76884394V Elector nº 400

Segundo Suplente: García García, Daniel DNI 74873646K Elector nº 280

Segundo Vocal:

Primer Suplente: López-Ballesteros Pascual, M^a Dolores DNI 24899659C Elector nº 451

Segundo Suplente: Ortigosa Bolaños, Julio DNI 74786041T Elector nº 660

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

PUNTO DOS. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 44/2014, POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CALLE COMANDANTE FRÍAS (PPU 2.0/2013).

Se procede a explicar por el Sr. Alcalde que debido al retraso causado por las lluvias durante la ejecución de las obras y teniendo en cuenta que las mismas debían finalizar para el día 23 de abril, los técnicos de Diputación encargados de la dirección técnica de la obra, vieron oportuno solicitar una prórroga puesto que la obra iba muy justa y no daría tiempo a terminar su ejecución en el plazo previsto.



A Y U N T A M I E N T O
DE
A L F A R N A T E
(MÁLAGA)

Por ello, se hizo este decreto y se pidió la prórroga durante dos meses más (hasta el 23 de junio de 2014) para finalizar dicha obra y ahora se plantea que se ratifique el decreto y se mande a diputación dicho acuerdo.

A continuación se procede a realizar la votación sobre este punto del orden del día, adoptándose el siguiente **acuerdo por unanimidad** de todos los concejales presentes de (5 del PSOE y 1 de IU):

Primero.- Ratificar el Decreto 44/2014, por el que se aprueba la prórroga en la ejecución de la obra "Arreglo y Embellecimiento de calle Comandante Frías" (PPU 2.0/2013) hasta el día 23 de junio de 2014.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Servicio de Fomento y Atención al Municipio, para su incorporación al expediente tramitado al efecto.

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN DE ERROR EN CALIFICACIÓN DE EDIFICIO DE CALLE SIERREZUELA EN EL PGOU DE ALFARNATE.

Expone el Sr. Alcalde que se detectó que había un error en el PGOU de Alfarnate, en cuanto al edificio de calle Sierrezuela y es que estaba calificado para equipamiento social o administrativo, cuando el uso de ese edificio ha sido siempre patrimonial, alquilando el local que tiene abajo o la vivienda de la planta de arriba. Es por ello, que advertido este error se puso en conocimiento de diputación para que realizaran la documentación necesaria para solicitar a la Consejería de Obras Públicas la corrección de tal error.

Hoy se plantea al Pleno la aprobación de esta documentación elaborada por el equipo técnico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para poder enviar una copia de dicha documentación junto con el certificado de la aprobación plenaria a la Consejería de Obras Públicas y solicitar así que se corrija ese error cometido en la calificación del edificio y que pase a tener carácter patrimonial como siempre lo ha tenido.

A continuación se procede a realizar la votación sobre este punto del orden del día, quedando adoptado el siguiente **acuerdo por unanimidad** de todos los concejales presentes (5 PSOE y 1 de IU), lo que supone mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la documentación elaborada por los servicios técnicos del Área de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para justificar el error cometido en la calificación del edificio existente en Calle Sierrezuela, propiedad del Ayuntamiento de Alfarnate y que no es un edificio destinado a equipamiento sino un edificio de carácter patrimonial.

Segundo.- Comunicar este acuerdo y aportar una copia de la documentación aprobada a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Pública, Vivienda y Fomento en Málaga para solicitar la aprobación de la corrección del error mencionado en el presente expediente.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA DE "ACERADO E INSTALACIONES DE CALLE CONDE EN ALFARNATE" (PPU 3/14).

Se procede por parte del Sr. Alcalde a explicar que éste es el siguiente proyecto que pasaría a ejecutarse ahora en el pueblo. Aunque de asfalto no se encuentra muy mal todas las instalaciones de servicios que tiene son antiguas y no están adaptadas a la normativa actual en cuanto a los materiales por lo que se procede al arreglo de la misma. Acto seguido proceden a ver los planos y documentación del expediente de la obra y cómo quedaría la misma.



A Y U N T A M I E N T O
DE
A L F A R N A T E
(MÁLAGA)

A continuación se procede a realizar votación sobre este punto del orden del día, adoptándose el presente **acuerdo por unanimidad** de todos los concejales presentes (5 del PSOE y 1 de IU):

Primero.- Aprobar el proyecto de la obra **“Acerado e instalaciones de Calle Conde en Alfarnate” (PPU 3/14) por importe de 111.118,84 euros** como órgano competente según la legislación de Régimen Local, y se adjunta el informe de secretaría al cuerpo jurídico del acuerdo según lo estipulado en los convenios reguladores de Concertación 2014:

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado en la normativa de los Acuerdos de Concertación 2014, donde se expone el procedimiento a seguir y la documentación que se tiene que aportar para los diferentes proyectos y actuaciones subvencionadas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 es competencia del Pleno lo que se refiere a la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión (letra ñ del artículo). Según la letra n) del mismo artículo será competente el Pleno para las contrataciones o concesiones cuando las mismas superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Acuerdos que rigen Concertación 2014, en concreto el acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de fecha 11/03/2014, punto 5.1 del Pleno y los anexos que acompañan al mismo.

TERCERO. De acuerdo con el Presupuesto General Consolidado aprobado para el ejercicio 2014, los recursos ordinarios del Presupuesto ascienden a 989.500 euros. El 10% de esta cantidad sería 98.950,00 euros en cuyo caso y de no ser superada esta cuantía la contratación sería competencia de Alcaldía. No obstante, el presente proyecto está valorado en 111.118,84 euros por lo que excede la cantidad mencionada y es competencia del Pleno la aprobación del proyecto.



A Y U N T A M I E N T O
DE
A L F A R N A T E
(MÁLAGA)

CUARTO. Según lo establecido en el art. 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno puede delegar esta competencia en el Alcalde o la Junta de Gobierno. Esto podría ser beneficioso para la tramitación de aquellos aspectos más urgentes de este expediente.

QUINTO. Que de acuerdo con lo expresado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2012, de 17 de diciembre, y el planeamiento urbanístico municipal vigente del municipio de Alfarnate, el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada “ACERADO E INSTALACIONES DE CALLE CONDE EN ALFARNATE” correspondiente al Programa PPU 3/14, se encuentra clasificado como suelo URBANO y calificado como SISTEMA GENERAL VIARIO, está disponible y es apto para realizar el objeto y la finalidad contenida en el proyecto.

SEXTO. De acuerdo con lo previsto por la reforma operada en virtud de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para que las entidades locales puedan actuar debe ser en el ámbito de su competencia (ya sea ésta propia, delegada o por otro supuesto) y se ha procedido a modificar en este sentido el art. 25 de la Ley de Bases 7/1985. De acuerdo con el apartado d) del nuevo artículo es **competencia propia** la actuación en infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Por ello, la actuación de la entidad local es correcta y actúa conforme a la normativa aplicable en el momento presente.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adoptar acuerdo plenario por mayoría simple de acuerdo con la distribución de competencias prevista en el art. 22 de la ley 7/1985 para la aprobación de la obra “Acerado e Instalaciones de Calle Conde en Alfarnate” (PPU. 3/14) con **código 1.41.01.02/C correspondiente al Programa de Obras de Urbanización con un importe de 111.118,84 €** Además se considera por la Secretaria que suscribe que puesto que el órgano competente para la aprobación del proyecto de obras es el Pleno, las cuestiones referentes a su ejecución tales como aprobación del Plan de Seguridad y Salud, certificaciones... es también de su competencia.

SEGUNDO. Remitir certificado del acuerdo adoptado para que pueda seguir la tramitación correspondiente.

TERCERO. Es opción de la Corporación decidir si delega o no su competencia para las cuestiones referentes al expediente.

El presente informe consta de dos folios. Es cuanto tiene el honor de informar la Secretaria-Interventora. No obstante, la Corporación decidirá lo que estime más conveniente.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)**

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de aprobar aspectos de gestión del expediente tales como aprobar el Plan de Seguridad y Salud o las certificaciones, dando cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Tercero.- Comunicar este acuerdo, junto con el resto de documentación necesaria, al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento y Atención al Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la continuación de la tramitación del expediente referido a esta obra.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta de la que certifico.